

ES

11
21
22

NUMERO	289.239
FECHA DE PRESENTACION	26 Septiembre 1985

Y



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1986

ag-

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	••••
31 NUMERO			••••
			••••

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. A63H 18/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	••••
"PISTA PARA VEHICULOS DE JUGUETE, SOBRE RUEDAS"	••••
	••••

71 SOLICITANTE (S)
GUILLOY, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Región Valenciana, s/nº - IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una pista para vehículos de juguete sobre ruedas.

5

En el estado actual de la técnica es conocido el hecho que una pista para vehículos de juguete se constituya mediante tubos o macarrones de plástico flexible que en disposición variable, formen tramos rectos o doblados sobre sí mismos, que quedan relacionados entre sí por intermediación de unas placas que actúan de nexo de unión entre los tramos de la pista.

10

Dichas placas están dotadas al efecto de salientes radiales, que en función de machos reciben el enchufe a presión de los extremos de los tubos y disponen además de un saliente central que actúa como guía del vehículo hacia uno de los tramos de pista.

15

El objeto de la invención es aportar a la industria juguetera y al público consumidor en general, una serie de novedades estructurales de las placas que integran las pistas que facilitan el guiado inicial del vehículo de juguete en el remonte de los tubos o macarrones que configuran las citadas pistas.

20

Con esta finalidad la pista para vehículos de juguete sobre ruedas se caracteriza porque la placa propiamente dicha presenta su borde provisto de un biselado periférico para el acceso del vehículo.

25

Asimismo la placa cuenta en el anverso liso, con salientes moldeados cilíndricos ventajosamente radiales en posición horizontal, los cuales salientes se prolongan en un vastago axil de menor sección que se constituye como elemen-

30

1 to acoplable en el interior del tubo, para cuyo efecto los -
vástagos sobresalen respecto del borde de la placa.

5 Además la placa dispone de un pivote central verti-
cal, asimismo moldeado con su extremo semiesférico y de altu-
ra superior a la de los salientes, que actúa como tope de gi-
ro y orientación del vehículo circulante apoyado sobre sus -
ruedas.

10 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-
tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

15 La figura 1ª representa una vista en planta de la-
pista para vehículos de juguete. En ella se observa que la -
pista está configurada por tramos curvos y cuadrangulares de
configuración tubular, los cuales tubos o macarrones sirven-
de guía en el desplazamiento del vehículo de juguete, cuyas-
20 ruedas están en contacto con la base de sustentación de la -
pista. Los tramos de pista se encuentran unidos a una placa-
central, la cual presenta un contorno cuadrangular y su bor-
de presenta un bisel periférico. Asimismo dicha placa compor-
ta moldeados en su borde unos salientes cilíndricos en posi-
25 ción horizontal, cada uno de los cuales se prolonga axilmen-
te en un vástago que sobresale de la placa para acoplarse en
el interior del tubo.

30 La figura 2ª representa una sección transversal de
la placa que actúa como nexo de unión de las pistas tubula--
res. En ella se observa los salientes moldeados en el borde-

1 de la placa, que se prolongan axialmente fuera de ella en ---
unos vástagos horizontales, donde acoplan los extremos tubu-
lares de las pista propiamente dichas. El anverso liso de la-
placa presenta su borde biselado para el acceso de los vehí-
5 culos, mientras que centralmente comporta moldeado un pivote
de extremo semiesférico que actúa como tope orientador del -
vehículo hacia los salientes cilíndricos que inician el reco-
rrido de las pistas.

10 Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
constituyen el objeto de la invención.

La pista para vehículos de juguete sobre ruedas es
15 tá constituida por tramos curvos (1) y cuadrangulares (2) de
configuración tubular (3).

Dichos tramos en forma de tubo o macarrones de ---
plástico flexible, se enchufan por sus extremos a una placa-
(4) que actúa de nexo de unión de los tubos.

Dicha placa presenta su borde periférico en bisel-
20 (5) para permitir el acceso del vehículo sobre la placa.

La placa cuenta en su anverso liso (6) con salien-
tes moldeados (7) cilíndricos ventajosamente radiales en dis-
posición horizontal.

Dichos salientes cilíndricos se prolongan axialmen-
te en un vástago (8) de menor sección que el saliente, y que
25 sobresalen del borde la placa.

Dichos vástagos actúan como elemento acoplable en
los extremos tubulares (9) de las pistas o tubos.

La placa cuenta además con un pivote central (10)-
moldeado con su extremo semiesférico que actúa como tope de-
30 giro y orientación del vehículo de juguete.

1

Todo ello está dispuesto de forma que el vehículo de juguete (11) se desplaza guiado por los tramos tubulares y con sus ruedas en contacto con la base de sustentación de la pista.

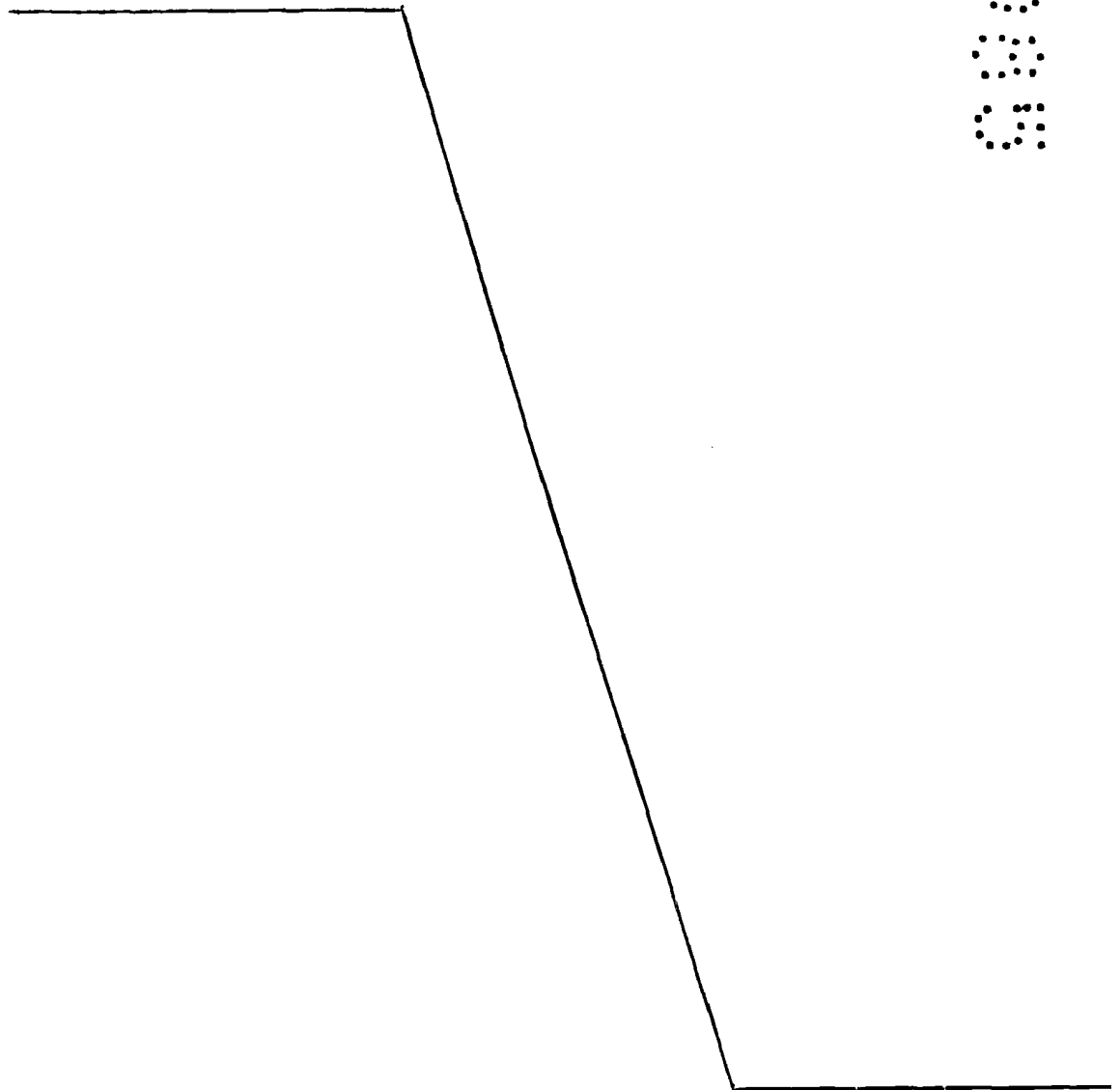


5

Al llegar el vehículo a la placa de unión, ésta remonta fácilmente por el bisel periférico que ésta comporta, siendo guiado aún por el saliente cilíndrico moldeado de la placa hasta el pivote central, cuyo extremo ventajosamente siga en la dirección correcta para llegar al tramo de pista enfrentado.



10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

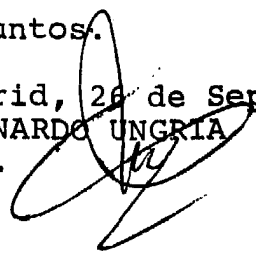
1
5
10
15
20
25
30

1a.- PISTA PARA VEHICULOS DE JUGUETE, SOBRE RUEDAS, que siendo del tipo constituida mediante diversos tubos o macarrones de plástico flexible en disposición variable, rectos o doblados sobre sí mismos, formando tramos, que quedan relacionados entre sí por medio de unas placas-nexo intermedias dotadas al efecto de salientes radiales en función de machos que reciben el enchufe a presión de los extremos de los tubos, disponiendo además la placa de un saliente central que actúa como guía del vehículo hacia uno de los tramos, y se caracteriza esencialmente porque la placa propiamente dicha presenta su borde provisto de un biselado periférico para el acceso del vehículo, contando el anverso liso de la placa con salientes moldeados cilíndricos ventajosamente radiales en posición horizontal, y cada uno de cuyos salientes se prolonga en un vástago axial de menor sección que se constituye como elemento acoplable en el interior del tubo, cuyos vástagos sobresalen respecto del borde de la placa, disponiendo además esta última de un pivote central vertical, asimismo moldeado con extremo semiesférico y de altura superior a la de los salientes, que actúa como tope de giro y orientación del vehículo circulante apoyado sobre sus ruedas.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
 PISTA PARA VEHICULOS DE JUGUETE, SOBRE RUEDAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de Septiembre 1985
 BERNARDO UNGRIA
 p.p.



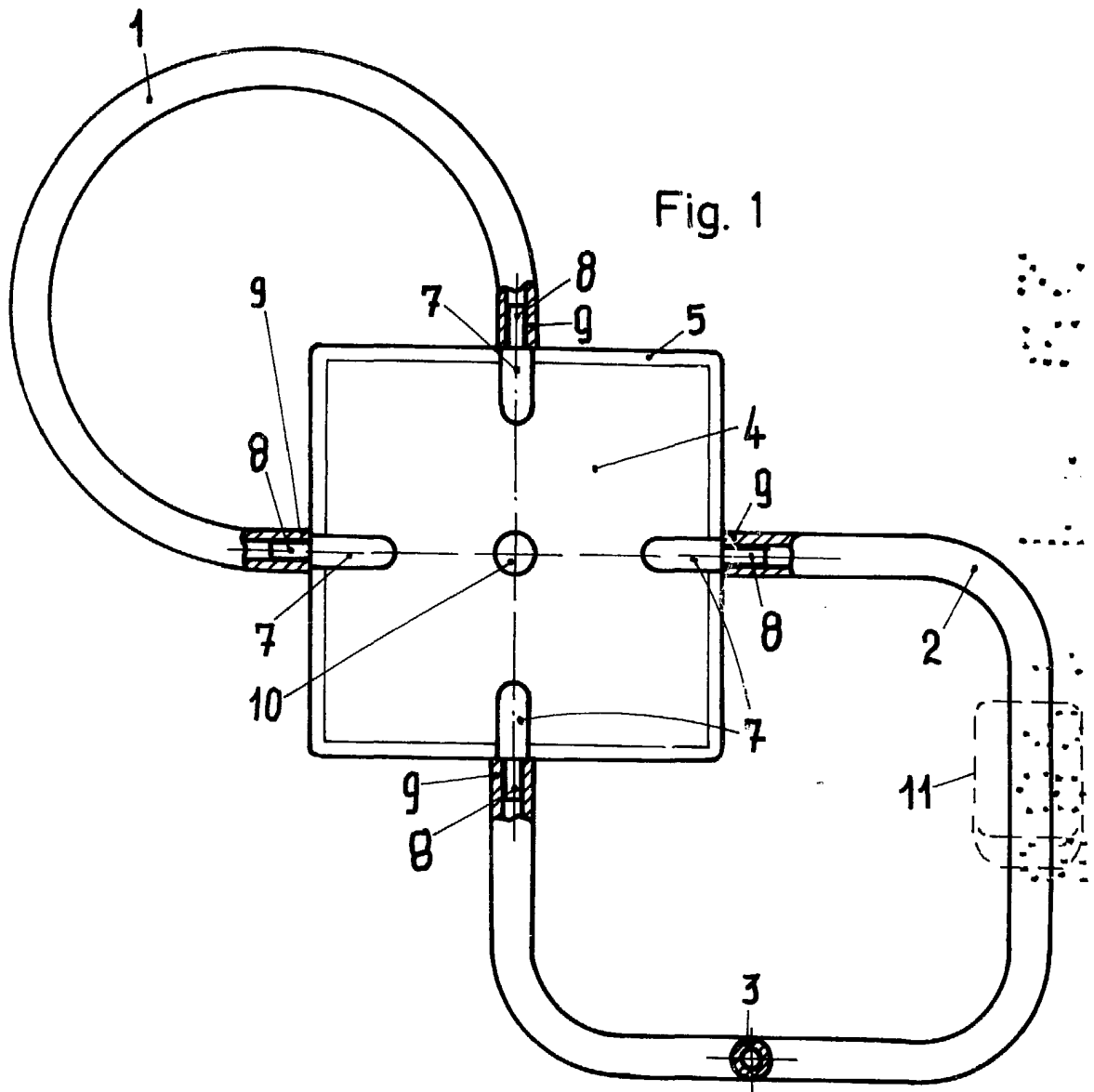
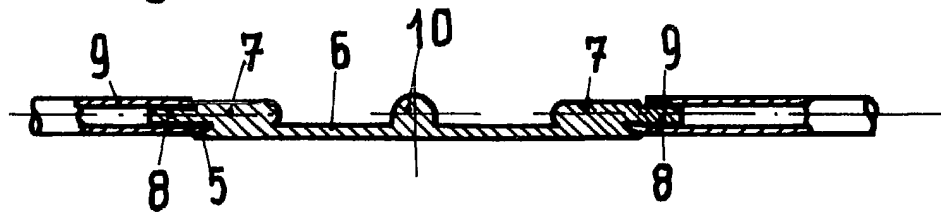


Fig.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Septiembre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.